



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución de Alcaldía N° 186-2022-A/MDM

Mazamari, 28 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

### VISTO:

Informe N° 068-2022-SGEP-UF/GDUR/MDM, de fecha 04 de abril del 2022, Informe N° 213-2022/SGOPP/MDM, de fecha 04 de abril del 2022, Informe N° 359-2022-SGPR-GPP/MDM, de fecha 04 de abril del 2022, Informe Técnico N° 006-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 05 de abril del 2022, Informe N° 184-2022-GPYP/MDM, de fecha 05 de abril del 2022, Informe Legal N° 313-2022-GAJ/MDM, de fecha 11 de Abril 2022, **SOBRE LA SOLICITUD LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2022- 2024;**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero del 2019 en su artículo Primero se resuelve: Aprobar la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión.

Que, en el numeral 16.2 del Artículo 16° del cuerpo normativo ya citado, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y **en los gobiernos locales es el alcalde**, respectivamente. Asimismo, en el numeral 16.6 del mismo artículo establece que las Entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente.

Que, en el Artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala sobre las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, con Informe N° 068-2022-SGEP-UF/GDUR/MDM, de fecha 04 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos-Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita disponibilidad e incorporación en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 para la Formulación del estudio de Pre inversión: "Mejoramiento de agua y letrinas a domicilio del centro poblado Nuevo Lince,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



distrito de Mazamari, Satipo, Junín" por el monto de S/. 35,150.00 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles) y Formulación del estudio de Pre inversión: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado Bello Horizonte, distrito de Mazamari, Satipo, Junín" por el monto de S/. 35,150.00 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 213-2022/SGOPP/MDM, de fecha 04 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita incorporar en la cartera de PMI 2022-2024 el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI- SATIPO-JUNÍN" CUI N°2319052 y el proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTRO POBLADO DE CORRENTADA, LOS OLIVOS Y LA COMUNIDAD NATIVA DE BOCA CAPIRUSHARI, DISTRITO DE MAZAMARI- SATIPO-JUNÍN" con CUI N°2305662.

Que, con Informe N°359-2022-SGPR-GPP/MDM, de fecha 04 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que para la atención de dicha solicitud se realizara una modificación presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Determinado, en cumplimiento de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, para el cumplimiento del Ciclo de Inversión es el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Por lo que se adjunta la disponibilidad presupuestal para la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones del 2022.

Que, con Informe Técnico N° 006-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 05 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Programación de Inversión Pública – OPMI de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que mediante Informe N° 213-2022/SGOPP/MDM, de fecha 04.04.2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, solicitó la incorporación de los proyectos de inversión con CUI N°2319052 y N°2305662 en el PMI 2022-2024 para su ejecución; y el Informe N°068-2022-SGEP-UF/GDUR/MDM, de fecha 04.04.2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos-Unidad Formuladora, solicitó la incorporación del PI con CUI N°2197773 para la elaboración del expediente técnico. Por lo que se recomienda la incorporación de tres (03) inversiones no previstas en el PMI 2022-2024, asimismo se derive la presente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 184-2022-GPYP/MDM, de fecha 05 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha elaborado el Informe Técnico del documento de referencia a), para la incorporación de tres (03) inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 (CUI N° 2319052, 2305662 y 2197773) que cumplen con el orden de prelación v) Inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vi) Inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente de elaboración; ello según lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar con resolución la incorporación de la inversión no previstas de la Cartera de Inversiones del PMI 2022-2024, dado que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, no ha sido delegada con la facultad de emitir Resoluciones.

Que, mediante Informe Legal N° 313-2022-GAJ/MDM, de fecha 11 de Abril 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite opinión manifestando que es **PROCEDENTE** aprobar la incorporación de la Inversión no prevista mediante Acto Resolutivo, conforme lo establece el numeral 16.2 del Artículo 16° la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; por lo que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR** la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2022-2024, según el siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO	PROYECTO
2319052	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO - JUNÍN
2305662	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE CORRENTADA, LOS OLIVOS Y LA COMUNIDAD NATIVA DE BOCA CAPIRUSHARI, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO - JUNÍN
2197773	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN LA CC.NN TZIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNIN.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedomiro Camarena Torres  
ALCALDE

Distrito Pangoa

Distrito Río Tambo